

DECRETO ALCALDICIO N° 2795 /  
INVALIDA PARCIALMENTE DECRETO  
ALCALDICIO N° 1581 Y 1839 DE 2020. AUTORIZA  
EXENCION O REBAJA EN ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, 16 DIC. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29.10.2019 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2020 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1581 de fecha 14.07.2020, y D.A. N° 1839 de 01.09.2020 se autoriza Rebaja o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Nueva Ordenanza Municipal, a Roles N° **310-12 / 94-93 / 411-111 / 41-16 / 430-09**.

Que mediante Memo N° 446 de 12.11.2020, Memo N° 482 de 02.12.2020 y solicitud vía correo electrónico del Departamento de Rentas, se informa sobre la necesidad de aclarar la postulación de los roles mencionados, postulación N° 137, 87, 26, 34, y 45, en consideración de acuerdo a los antecedentes del usuario, existen diferencias.

Que mediante Memo N° 1458 17.11.2020, Memo N° 1566 03.12.2020, e informe vía correo de fecha 10.08.2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario Dideco, corrobora y determina las referidas postulaciones con su respectivo rol de la propiedad conforme con los antecedentes presentados por el usuario.

La providencia del Alcalde que se acoge lo solicitado.

**VISTOS** :

El Artículo 62 y 53 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**DECRETO** :

**Invalídese parcialmente el Decreto Alcaldicio N° 1581 de 14.07.2020 y D.A. N° 1839 de 01.09.2020 en lo relacionado con la Rebaja o Exención de los siguientes Roles, dejándose sin efecto el presente acto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880.**

- Rol N° 41\*16 - 100% de Sra. Díaz Castillo Yazmín Edda María.
- Rol N° 430\*09 - 100% de Sr. Vargas Correa Roberto Del Tránsito.
- Rol N° 310\*12 - 60% de Sra. Crocci Epuin María Teresa.
- Rol N° 94\*93 - 100% de Sr. Gana Lobos Jorge Guillermo.
- Rol N° 411\*111- 100% de Sra. Salas Pérez Mercedes del Carmen.

Se deja constancia que el D.A. N° 1581 y 1839 del 2020, permanecen vigentes.

AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2020, de los siguiente Roles determinados conforme a los antecedentes presentados por los usuarios.

- Rol 433-16 - 100 % de Sra. Díaz Castillo Edda María, Rut. 8.624.158-7.
- Rol 430-01 - 100 % de Sr. Vargas Correa Roberto Del Tránsito, Rut. 6.938.026-3.
- Rol 310-12 - 60 % de Sr. Campos Ormeño José Hernán, Rut. 12.062.238-2.
- Rol 411-111- 100% de Sres. José Avendaño Silva y Otros, Rut. 14.203.618-5.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes
- Depto. de Rentas.
- Interesado